



DIÓCESIS DE MONTERÍA

Nit: 891080007-6

DECRETO 003

+ Farly Yovany Gil Betancur

Por Gracia de Dios y de la Sede Apostólica
Administrador Apostólico de Montería

PROTOCOLO DIOCESANO PARA LA CULTURA DEL CUIDADO DE NNA Y PERSONAS VULNERABLES:

Actualización de las Normas de comportamientos para reaccionar eficazmente en la protección de menores y personas vulnerables en los distintos ámbitos eclesiales de la Diócesis de Montería.

CONSIDERANDO

1. Que en nuestra Diócesis de Montería, los sacerdotes, religiosos y laicos ejercen un servicio pastoral de forma comprometida con la Cultura del Cuidado con los más pequeños y frágiles como son los niños, niñas, adolescentes (NNA) y personas vulnerables, anunciando con fidelidad a Jesucristo y dando testimonio de los preceptos evangélicos.
2. Que la Conferencia Episcopal Colombiana publicó las nuevas líneas guía para la promoción de la Cultura del Cuidado el día 15 de agosto de 2022 y un nuevo documento adoptado bajo el título, Apóstoles del cuidado: Líneas Operativas o buenas prácticas el 15 de agosto de 2023, todas ellas orientadas a dar respuesta a la situación de los abusos de todo tipo: sexual, espiritual, de conciencia, psicológico y de poder, dándonos criterios de acción que nos sirvan para que vivamos como a Dios le agrada, es decir, cuidando a otros y cuidándonos a nosotros mismos.



DIÓCESIS DE MONTERÍA

Nit: 891080007-6

3. Que como Administrador Apostólico de la Diócesis de Montería en este periodo de sede vacante, tengo el deber de hacer cumplir las leyes eclesiásticas, me corresponde ejercer la tarea de vigilar la acción pastoral de su presbiterio y fieles católicos, y prevenir situaciones o hechos lamentables que puedan desvirtuar el servicio pastoral de quienes tienen la obligación de dar un buen ejemplo y ayudar en la formación de valores morales, sociales y espirituales.
4. Que es deber de los Obispos colombianos, y por tanto del Administrador Apostólico de la Diócesis de Montería implementar políticas, protocolos, procedimientos, acciones y estrategias en el marco de un Sistema para la Cultura del Cuidado.
5. Que como Iglesia particular, en comunión con la Sede Apostólica, es necesario responder a las exigencias y recomendaciones que la Santa Sede ha dado para el cuidado y protección de los niños, niñas, adolescentes y personas vulnerables, y la aplicación de una justicia con misericordia para encontrar sanación espiritual tanto a la presunta víctima como al victimario.
6. Que para facilitar el cumplimiento de estos compromisos, la Diócesis de Montería, toma como referencia las orientaciones establecidas en los documentos pontificios, los promulgados por el Dicasterio para la Doctrina de la Fe y las Líneas Guía, Líneas Operativas y Ruta Configuradora del Sistema para la Cultura del Cuidado dadas por la Conferencia Episcopal Colombiana como herramientas útiles para caminar en sinodalidad, con el objetivo de consolidar entornos protectores en la Iglesia seguros y confiables.
7. Que según el comunicado 34 del 24 de Julio de 2025 de la Corte Constitucional de la República de Colombia, en su Sentencia Unificada SU 315/25, en cumplimiento de la Constitución Política, la Convención sobre los Derechos del Niño y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), las denuncias de abuso



DIÓCESIS DE MONTERÍA

Nit: 891080007-6

sexual presuntamente cometidas por clérigos de nuestra Diócesis de las que se tengan conocimiento, serán remitidas de forma inmediata: (a) al ICBF, a la Defensoría del Pueblo y a la Fiscalía General de la Nación; y (b) se establecerán normas, mecanismos, procedimientos y protocolos claros para que se garantice el cumplimiento del deber de denuncia en todos los casos en que se sospeche que un clérigo incurrió en actos de abuso sexual en contra de NNA. Asimismo, se tendrá la obligación de informar a las instituciones educativas, fundaciones y demás personas jurídicas en las que el clérigo tenga o pueda tener contacto directo en el manejo, relación y dirección de NNA. Se adoptarán de forma inmediata las medidas cautelares de protección y prevención que correspondan mientras las autoridades eclesiales y civiles investigan los hechos. Además, la inexistencia de una condena penal en firme no es una razón suficiente para abstenerse de informar a las autoridades civiles encargadas de la investigación de los hechos y el restablecimiento de los derechos de los NNA.

8. Que como Administrador Apostólico de esta Iglesia particular de Montería tengo el deber de exhortar a su presbiterio y fieles laicos en el cumplimiento de todas las normas de prevención, detección, protección y actuación en casos de abusos sexuales a menores de edad y personas vulnerables.

DECRETO:

1. Aprobar la actualización del Decreto 001 del 10 de octubre de 2023 y el Protocolo Diocesano de Prevención y Actuación frente a la posible comisión de abusos sexuales contra menores y personas vulnerables.
2. Deróguese el Decreto 001 del 10 de octubre de 2023, así como el Protocolo Diocesano de Prevención y Actuación frente a la posible comisión de abusos sexuales contra menores y personas vulnerables y **sustitúyase** por el presente Decreto 003 del 12 de



DIÓCESIS DE MONTERÍA

Nit: 891080007-6

diciembre de 2025 y por el Protocolo Diocesano para la Cultura del Cuidado de NNA y personas vulnerables.

3. El presente Protocolo tiene como objeto evitar y, por tanto, prevenir cualquier forma de abuso sexual a los niños, niñas, adolescentes (NNA) y personas vulnerables por acciones u omisiones que son sancionadas y condenadas tanto por la legislación eclesiástica como civil. Asimismo, proteger, atendiendo a las presuntas víctimas, para aclarar, denunciar y actuar sobre los hechos que, en el momento de producirse, pudieran ser constitutivos de delito ante las autoridades eclesiásticas y civiles. Este Protocolo tiene carácter vinculante para todos aquellos que tengan cualquier tipo de responsabilidad personal o institucional en el trato con menores y personas vulnerables en los ambientes eclesiásticos dependientes de la Diócesis de Montería.
4. La obligatoriedad de todo el presbiterio de esta Iglesia particular y de los laicos que hacen su pastoral con menores de edad de conocer la actualización de este Protocolo diocesano para la Cultura del Cuidado de NNA y personas vulnerables.
5. Tener este protocolo como una ayuda y un itinerario de protección, detección y actuación en casos de abuso sexual a menores y adultos vulnerables en cada uno de los ambientes eclesiales que implique la pastoral con NNA y personas en estado de vulnerabilidad.
6. Corresponde según el decreto 0010 del 30 de diciembre de 2023 a la Dra. Elvira barrios la recepción y tratamiento de denuncias sobre posibles abusos sexuales a menores y personas vulnerables, bajo la guía del Delegado Diocesano para la Cultura del Cuidado, el reverendo padre José David Osorio.
7. Publíquese en la página web de la Diócesis de Montería y en los demás medios de comunicación.



DIÓCESIS DE MONTERÍA

Nit: 891080007-6

8. Introducidas las modificaciones pertinentes DECRETO Y APRUEBO, su aplicación en la Diócesis de Montería, tanto en lo referente a la prevención como a la actuación en aquellos casos en lo que fuere necesario.

Dado en Montería, a los doce (12) días del mes de diciembre del dos mil veinticinco (2025).

+ Farly Yovany Gil Betancur
Administrador Apostólico de la Diócesis de Montería

Rev. P. Tomás José Sebá Rodríguez
Canciller